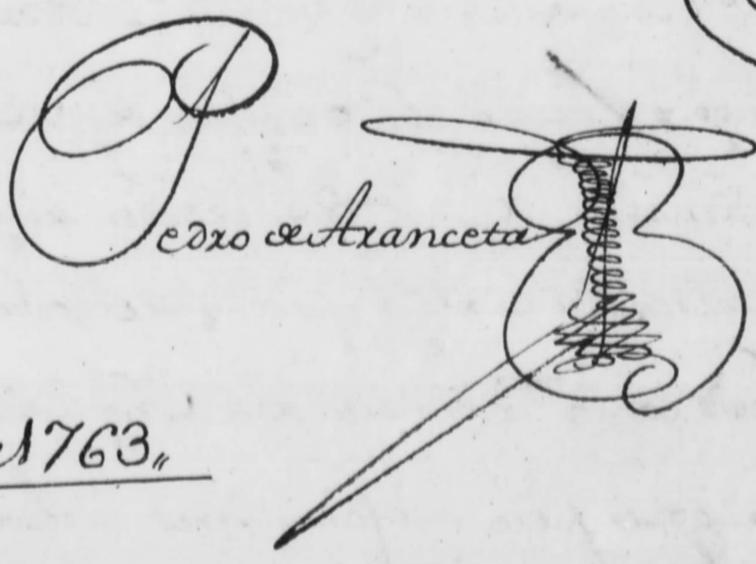


Madrid veinteynove de Septiembre Año mil setecientos sesenta y tres  
D. Donacío de Argueda. Señor Corregidor de la C. N. y U. L.  
Provincia de Guipuzcoa.

Lo que participo á S. S. para que instruido en pleno  
Ayuntamiento la Justicia actual, y señores de S. S. procuren el cum-  
plimiento de la Real resolución, estampandola para su constante no-  
ticia en el Libro de Acuerdos de S. S. y recibiendo esta carta original  
en el Archivo. Dios guarde á S. S. muchos años. Tolosa, y oct.  
veinte y dos de mil setecientos sesenta y tres. B. M. de S. S. summa  
atento señores: D. Donacío de Arcona y Carrillo = Por mandado  
del Señor Corregidor de la muy noble y muy leal Provincia de Guipuz.  
Juan Baup<sup>ta</sup> de Landa

Concuerda fielmente, con su original, que queda en el Archivo de esta villa, y con la  
remision necesaria en fee de lo que se firma y firma.

Confestim.  de V. M.

  
Pedro de Aranceta

14 de Diciembre de 1763.

En la Sala de las Casas del Concejo de esta villa de Borghara  
á catorce de Diciembre de mil setecientos sesenta y tres, por  
Testimonio con el infrascripto es. se constituyeron, y junta-  
ron como lo tienen de costumbre, los Señores D. Joseph Hipólito de



el auintamiento y frons dho s. Alcalde por el y por lo demas de los  
Capitulares segun costumbre, y enoufee yo el dho.

D. Jph Hippolito  
de Ozaeta

Antem

Pedro de Ozaeta

18 de Diciembre de 1763.

En la Sala de las Juras del Concejo de esta villa de Bergara, a ~~Diez~~  
ocho de Diciembre de mil setecientos setenta y tres, por testimonio de  
mi el Escriuano se juntaron como lo tienen de costumbre los Senores  
D. Joseph Hippolito de Ozaeta y Gallaztegui Alcalde y Juez ordina-  
rio, D. Joaquin Ignacio de Algora y Ortega Sindico Por general,  
D. Joseph Antonio de Kuloeta, y Juan Antonio de Escaraga de Repi-  
dore, Gerónimo de Larranaga, y Joseph de Aguirre echevarria Dipu-  
tado, que son lamayores y mas sanaparte de la Justicia y Regimiento de  
esta villa y su Jurisdiccion, y estando asi juntos y conrada proprio  
al auintamiento dho s. Sindico, que se le hauiado parte por los Guarda-  
montes de esta villa, que Bernardo de Egocheaga Azuara, dueño de la fare-

Sobre talas, y da-  
nos en el monte de  
Gartandola, y po-  
der p. la Guexella  
en el foronim.  
ria de Azuara verino o da de el queta, por el y sus Domesticos, hauiado cortado  
y talado diferentes Arboles y Tomas en el monte y termino llamado  
Gartandola propio de esta referida villa de Bergara, para oja de Garados  
y otras cosas, causando en ello grave perjuicio a los dho Arboles y montes  
go: Tenterado el auintamiento, acordi dar la correspondiente Guexella  
en el Tribunal de foronim de esta Provincia, contra el sus dho, y  
sus domesticos, y el Poder para ello necesario en dho Tribunal a tique el